
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 1812.

GRAN-BRETAÑA.

Londres 25 de agosto.

Todas las noticias que se han recibido estos dias de varios parages de Rusia, convienen en que desde el principio de las hostilidades se han excitado allí en todas las clases del estado los sentimientos mas enérgicos de patriotismo. Las personas de todos los partidos encontrados, que como todos saben reynaban en aquella capital, han sobreseido generalmente en sus opiniones, para unirse y auxiliár de comun acuerdo con sus donativos á la defensa de la patria, contra el enemigo comun que la amenazaba con las intrigas, la perfidia y las armas. El príncipe Jabow ha dado 150000 ducados, la condesa Orlow ha hecho un donativo de 8 millones de rublos (42 millones de reales), y la ciudad de Morkow ha ofrecido armar y equipar á sus expensas un ejército de 100000 hombres.

Sabemos de positivo que el conde de Bellagarde y otros varios generales austriacos han rehusado constantemente admitir mando alguno en el ejército, que debe obrar como auxiliár de la Francia contra las armas rusas.

Las penas rigurosas que ha mandado imponer el rey de Prusia á los desertores del ejército prusiano, que forma parte del de Napoleon, prueban que es cierto lo que se habia dicho; es á saber, que son infinitos los soldados prusianos de aquel ejército que abandonan sus banderas.

Hemos recibido de oficio por Suecia la noticia de que la paz entre la Rusia y la Turquía estan ya ratificadas. Por consiguiente el ejército de Kutusow, empleado en observar las fronteras de Turquía puede ya obrar sobre otro punto. Los efectos de este tratado, que tanta sensacion ha debido producir en Francia, se habian visto ya en los boletines del mismo Bonaparte, que tan cuidadosamente ha intentado ocultarlo. En ellos dice, que ha enviado á Rogoier hácia el Viatula, para proteger de cualquier incursion el ducado de W. tfa- lie, así como tambien al mariscal Victor, que estaba apostado entre el Elba y el Oder, para proteger su comunicacion con Alemania. En

la situación actual de los ejércitos, el ducado de Varsovia no puede ya verse amenazado por el ejército de Kutusow á su regreso de Moldavia.

El 8 de este mes, el príncipe regente en nombre de S. M. nombró á Mr. Eduardo Thornton enviado extraordinario, y ministro plenipotenciario de S. M. cerca de la corte de Suecia; y á Mr. Jorge Sholto Douglas secretario de la misma legación.

Esperamos que llegue luego á Portsmouth el almirante Sir J. B. Warren, que debe desde allí dar inmediatamente la vela, para tomar el mando de la escuadra que cruza sobre la costa de Holanda.

El 1.º del corriente salieron de Canterbury para trasladarse á Portsmouth varios destacamentos de los regimientos primero y segundo de caballería, y primero, tercero y cuarto de dragones, que deberán inmediatamente dar á la vela, para reunirse en España al ejército inglés del lord Wellington.

Los papeles oficiales de Paris dicen, que el 20 del pasado llegó á Fontainebleau el sumo pontífice Pio VII, acompañado del arzobispo de Edessa y de varios empleados de su servidumbre. Al entrar en palacio dicen que fué recibido por el duque de Cadore (Champagny), intendente de la corona, por el ministro del culto, por el arzobispo de Tours, y por los obispos de Nantes y Tréveris: y que algunos días después fueron á cumplimentarlo los cardenales residentes en Paris. S. S. dicen que ocupa la misma habitación que tuvo hace 7 años, y que á pesar de su dura situación y las fatigas de la marcha se halla con salud. Nada dicen estos papeles, ni nada se ha traslucido sobre el motivo por que se le ha tenido tanto tiempo casi oculto, ni sobre la causa que ha motivado ahora su regreso á esta capital.

Por el ministerio de la guerra se publicó aquí en la gaceta del 18 del corriente el siguiente *Memorandum*: „En consideracion al modo con que la legion alemana del rey se ha portado al frente del enemigo, especialmente en la victoria últimamente conseguida en las cercanías de Salamanca, S. A. R. el príncipe regente en nombre y representación de S. M. ha tenido por conveniente mandar, que los oficiales que actualmente sirven interinamente en los diferentes regimientos de ella, queden hechos oficiales efectivos del ejército inglés con la antigüedad de los nombramientos interinos que tenían.”

Igualmente han publicado las gacetas de esta capital el documento siguiente:

Proclama del ministro de guerra del emperador de Rusia á los alemanes.

„Alemanes: ¿por que haceis guerra á la Rusia? ¿por que franqueais vuestras fronteras, y ofendeis como enemigo al pueblo que hace tantos siglos que os ha tratado como amigos, que ha recibido en su seno á millares de vuestros compatriotas, y ha dado ocupacion á su industria? ¿Que es lo que os puede arrastrar á esta injusta agresion, que no puede menos de seros destructora, y que se acabará al fin por la muerte de muchísimos hombres, ó por vuestra esclavitud?

Esta agresion no es el resultado de vuestra propia determinacion; no es efecto de vuestra voluntad: vuestro juicio y vuestros sentimientos de probidad me son garantes de ello. Sois los infelices instrumentos de la ambicion de un extranjero que aspira á subyugar la desgraciada Europa. Alemanes, desdichados instrumentos de ese extranjero ambicioso que os desprecia, levantaos, acordaos que habeis sido durante muchos siglos un pueblo grande; famoso en la guerra y en la paz. Aprended de los españoles y de los portugueses, que la voluntad decidida y perseverante de una nacion, basta para resistir las agresiones y las perfidias de un poder extranjero. Estais oprimidos, pero no os hallais aun degradados y destruidos. Aunque muchos de vuestros nobles olvidan lo que deben á la patria, la masa de la nacion alemana permanece leal y animosa: está cansada del yugo extranjero, pero ha permanecido fiel á Dios y á la patria. Alemanes que el devastador de vuestro suelo ha conducido con violencia á las fronteras de Rusia, abandonad las banderas de la esclavitud, y juntaos á las de vuestra patria, de la libertad y del honor nacional que está unido al de la Rusia baxo la proteccion de S. M. el emperador, mi illustre amo, quien os promete la asistencia de su valiente nacion rusa, de una poblacion de 50 millones de súbditos determinados á hacer la guerra hasta el último aliento para mantener la independencia y el honor de la Rusia. S. M. el emperador Alexandro me ha encargado que ofrezca plazas en la legion alemana á todos los valientes oficiales y soldados que se pasen á sus banderas. Os mandará uno de los príncipes de Alemania, que ha dado pruebas de su adhesion á la causa de Alemania por actos y sacrificios que no ignorais; y la conquista de la libertad germanica será el fin de esta reunion.

„Si se consigue este grande objeto nacional, la patria reconocida recompensará gloriosamente á unos hijos, cuyo heroismo y fidelidad habrán preservado su ruina. Si no se consigue esta noble empresa, mi emperador asegura á todos un asilo en los hermanos países del mediodia de la Rusia.

„Alemanes, escoged. Escuchad la voz de la patria y del honor, y merecereis las recompensas debidas al valor; ó sino encorvad mas el cuello baxo el yugo que os han puesto, y caeréis en el oprobio, en la miseria, en la degradacion y en el desprecio de las naciones, y os acarrearéis tambien las maldiciones de la posteridad.

„Por orden de S. M. I. el emperador de Rusia. — El general en jefe del ejército ruso. — *Barclay de Tóli.*”

ESPAÑA.

Corral de Almaguer 19 de agosto.

El 16 á las 10 de la mañana llegó á este pueblo el general d'Armagnac con 12000 hombres, escoltando un grande convoy, en el que se contaban hasta 5000 carruages. Es inexplicable el desorden y falta de disciplina de aquellas tropas; los soldados de todos los cuerpos iban mezclados indistintamente sin orden alguno, y llegaron hasta el

caso de desconocer á sus respectivos gefes y á su general. El hecho siguiente dará una idea de su desunion y descontento. Al entrar en la villa los dragones acometieron á las centinelas y guardias de la division de Nassau: formada esta en batalla, se batió con la caballería por espacio de mas de dos horas, habiendo sufrido la pérdida de 5 muertos y 36 heridos; el general Nassau lo fué en una mano. D'Armagnac y sus edecanes y demas generales se vieron precisados á montar á caballo para sosegar el tumulto, mientras que los de la comitiva temian las consecuencias de semejante suceso. Al mayor del mismo d'Armagnac le tiraron dos pistoletazos, y otros dos al ministro O-Farrill, á quien insultaron en su propia casa; otro recibió Perez de la Castellana: de los tres solo este último quedó herido en un muslo. Lograron los gefes por fin tranquilizar las tropas, y acamparon la caballería á la distancia de mas de media legua.

El pueblo sufrió de resultas el saqueo mas horroroso; los sagrarios fueron arrancados, robados los vasos sagrados, mutiladas las imágenes de todas las iglesias, arruinados los conventos y maltratadas las religiosas. Los infelices vecinos quedaron materialmente desnudos.

Aun no se habia verificado este suceso, cuando un oficial con 21 soldados de la partida de Chaleco hizo fuego á los franceses, y se retiró con serenidad á un cerrillo, en donde presentó batalla á 2000 dragones que salieron á batirle con un cañon; desde su posicion destacó 4 hombres contra una guerrilla de 80 dragones, y encerrándolos á todos en la villa, se retiró con sus 21 hombres tan despacio y con tanta serenidad, que no se atrevieron á perseguirle.

Se cree que el rey durmió aquella noche en este pueblo por lo menos se sabe que pasó por Lillo con su caballería.

Mientras que la camarera del rey intruso se lamentaba de haber abandonado en Madrid una criatura suya de dos meses y medio, la muger de Negrete estaba de parto; y tanto estas como los demas empleados iban muertos de hambre, llenos de confusion y espanto, y temiendo, segun sus propias expresiones, ser degollados por los mismos franceses. Estas se dexaron enterrado en el campamento un cañon de 4; otro se halló cerca del Quintanar, y en todas partes se encuentra un sin número de armas, que sin duda serán de los infinitos dispersos ó desertores de que estan inundados los pueblos de la carrera y colaterales.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido dirigirme el decreto que sigue:
 „D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias: teniendo presente que en el soberano decreto de 11 de agosto próximo pasado se previene entre otras cosas que segun vayan quedando libres los pueblos ocupados por el ene-

migo, deben cesar inmediatamente en el ejercicio de sus funciones los empleados por nombramiento del gobierno intruso, y asimismo aquellos otros que le hayan servido, aunque no hayan sido nombrados por él; ha considerado muy conforme á esta soberana disposicion que mientras no justifiquen debidamente ante tribunal competente su conducta política, y en vista de lo que resulte se tome la providencia que convenga, ninguno de los sujetos que se hallen en aquel caso pueda usar á los ojos del heroico pueblo español, que tantos sacrificios ha hecho por su libertad, cualesquiera condecoraciones que anteriormente les hubiesen sido conferidas por el gobierno legítimo; y singularmente los que dexaron de usarlas, y lo hicieron de las que prodigó el intruso. Por tanto la Regencia del reyno ha resuelto que ningun súbdito español, cualesquiera que sea su clase y dignidad, que haya obtenido empleo del gobierno intruso, ó servídole en virtud de confirmacion en el que tenia, ó admitido de él la cruz que creó intitulado de la Orden real de España, pueda usar del collar de la insigne órden del Toyson de Oro, de la grande y pequeña cruz de la real y distinguida del Sr. rey D. Carlos III, ni de las cruces de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Tendreislo entendido para su cumplimiento. — En Cádiz á 1.º de setiembre de 1812. — A. D. Antonio Cano Manuel.”

Circular del ministerio de hacienda.

Los secretarios de las Córtes me han comunicado en oficio de ayer la resolucion siguiente :

„Las Córtes generales y extraordinarias, teniendo en consideracion las ventajas que podían resultar al vecindario de la isla de Leon y ejército que la defiende, de que la administracion de rentas de la misma admita y despache los artículos de primera necesidad que se conduzcan en buques nacionales y extrangeros por el caño de S. Pedro y el nuevo canal de S. Jorge, y conformándose con lo que V. E. ha hecho presente de órden de S. A. en oficio de 22 de julio último, han resuelto, con la calidad de por ahora y mientras duren las presentes circunstancias, que la Regencia del reyno autorice al subdelegado de rentas de esta provincia, para que sin dilacion alguna habilite la expresada administracion, á fin de que por ella se admita y despache de primera entrada el carbon, naranjas, alpiste, verduras, frutas, leña, paja, cebada, semillas, trigo, harina, frijones, arroz, chícharos, garbanzos, ganado y aves; debiendo observarse, para conciliar el beneficio del vecindario con el interes de la hacienda pública, las prevenciones siguientes: 1.ª Todos los patrones ó propietarios de cualquier cargamento de comestibles que arriben al rio de S. Pedro, deberán presentar al administrador de rentas de la Isla de Leon un manifiesto jurado de todo lo que conduzcan, declarando en el mismo por de tránsito para despachar en Cádiz los demás comestibles y efectos que transporten, y no deban despacharse en la Isla: 2.ª Dichos manifiestos deberán darse por tripli-

cado, y en el término de 24 horas: dos se entregarán al expresado administrador, el uno de ellos para su conocimiento y gobierno, y el otro para que después de cumplido y cancelado lo remita á la administracion general de Cádiz, con nota de los incidentes que puedan haber ocurrido en el despacho de su contenido, y poder examinar si se altera ó no lo permitido; y el restante para el resguardo del punto del desembarcadero, por convenir que esto tenga conocimiento de todo lo declarado, y pueda evitar mas fácilmente cualquiera fraude: 3.º De todo manifiesto de cualquier buque que no fuere de los que llaman de cruz, como cashemarin, místico, candray, falucho &c., se cobrará por obvencion 24 reales vellon; y si fuere embarcacion de mayor porte, como goleta, bergantin &c., 48 reales vellon: 4.º Admitidos los manifiestos en la administracion de rentas, se librarán por esta las guias de alijo con arreglo á las partidas que contengan, y con conocimiento de la contaduría, la cual tomará razon del contenido de ellas, y las numerará correlativamente desde el número 1.º al que alcancen en cada mes: 5.º Traslados los efectos á tierra, se formará hoja de ellos á cada interesado, y se reconocerán y aforarán en la administracion para el pago de los derechos reales y particulares que segun su especie eueden por rentas generales, con arreglo á arancel y órdenes, satisfaciéndose su importe en la depositaria, con intervencion de la contaduría, quien llevará cuenta y razon separada para darla mensualmente y sin demora, con remision de las certificaciones de sus rendimientos á la principal de esta provincia: 6.º Concluido el despacho de los efectos en toda forma, se hará por la administracion entrega de ellos á sus dueños y consignatarios; y si por algun motivo particular se hubiesen despachado en el punto de su desembarco (lo cual no se hará sin que preceda justísima causa para ello y permiso del administrador), se dará en este caso una papelota expresiva de su cantidad y especie, firmada por el administrador, para que el resguardo de aquel punto haga la entrega á quien correspondá: 7.º El resguardo del punto del desembarcadero cuidará escrupulosamente no se desembarquen de buque alguno mas efectos que los expresados en las guias de alijo dadas por la administracion, redoblando su zelo y vigilancia en todos aquellos contornos, para evitar cualquiera introduccion fraudulenta que se intente hacer: 8.º El mismo resguardo cuidará de hacer dos visitas á cada buque que arribe en aquel punto, la una después de presentado el manifiesto, para cotejar si el cargamento que hay á su bordo es conforme á lo declarado en él; y la otra después de concluida la descarga segun el manifiesto, en cuyo caso dará cuenta el que haga de jefe en la visita al administrador de rentas y al cabo principal de los resguardos de la Isla de Leon, quienes resolverán lo mas conveniente con arreglo á las instrucciones y órdenes que rigen en estas cosas. — Todo lo que comunicamos á V. E. de orden de S. M. para que la Regencia del Reyno lo tenga entendido y disponga su cumplimiento. — De orden de S. A. &c. Cádiz 16 de agosto de 1812.

Circular del ministerio de guerra.

„La Regencia del reyno ha resuelto que los desertores y dispersos de los exércitos nacionales y plazas, que para disfrutar el último indulto general de las Córtes generales y extraordinarias se presenten á las justicias de los pueblos, ya libres de enemigos en el reyno de Sevilla y de los que fueren quedándoio en los otros 3 de Andalucía, sean inmediatamente conducidos por ellas, con la obligacion de asistirlos con las raciones, alojamientos y demas que necesiten y no pueda escusarse durante su marcha, hasta entregarlos en la cabeza de partido intermedia, si la hubiere, segun ordenanza, y sucesivamente en la misma forma por su justicia al gefe militar del punto mas inmediato; el cual debe cuidar de remitirles con la custodia y formalidades convenientes y á la mayor brevedad posible á la Isla de Leon, en donde quedarán á disposicion del comandante general interino de ella: haciendo S. A. responsables á los indicados gefes militares y justicias en la parte que á cada uno toque, conforme á la propia ordenanza del puntual y exácto cumplimiento de esta superior determinacion, en el supuesto de que al que la contravenga, no se le admitirá la menor excusa. De órden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cadiz 29 de agosto de 1812.”

ESPAÑOLES:

El emperador de las Rusias, Alexandro, aquel príncipe que en pocos años se habia hecho célebre en las artes de la paz; que reyna sobre los corazones de todos los habitantes de su vasto imperio; que por sentimientos generosos y principios liberales parece destinado por la Providencia á mejorar la suerte de la especie humana, no podia persuadirse que un hombre que á la gloria militar de tantas batallas podia tan fácilmente añadir la mejor y mas inmortal de bien hechor de tantos pueblos, y que muchas veces por escrito y de palabra, y en las conferencias con el mismo Alexandro habia fingido estar animado de los mismos sentimientos, y penetrado de la verdad de los mismos principios, abrigase baxo estas apariencias el corazon de un Neron, la perfidia de un Tiberio, la ferocidad de un Atila, y quisiese ser la exêracion del género humano. Pero la violacion continua de los tratados: el estado permanente de agresion contra todos los príncipes y contra todas las naciones para destronarlos y subyugarlos sucesivamente; y el modo bárbaro de hacer la guerra, llevando por todas partes el latrocinio y la desolacion, han convencido al generoso y magnísimó Alexandro que debia constituirse protector de la libertad y de la civilizacion, no solo del norte de Europa, sino tambien del mediodia.

Como tal debemos considerarle á vista de los tratados que acaba de hacer. El de *alianza* con la España; el *reconocimiento* de las Córtes; el de la constitucion y de FERNANDO VII, que debe reynar segun ella, son fiadores seguros de nuestra inalterable independencia. Alexandro,

de un corazón tan noble y elevado: Alexandro, tan hombre de bien, que no podía concebir en su enemigo tan horrible depravacion, como era necesaria para tramar tantas y tan negras perfidias, tantas y tan espantosas infamias, como las executadas con nuestro amado monarca: Alexandro, indignado cuando á sus ojos se rasgó el velo que cubria tan abominables violencias y trayciones, y prendado de la constancia y lealtad heroica de los españoles, será indudablemente tan firme y tan invariable en la empresa sublime de salvar la España, como lo será la valiente nacion rusa en sostener á su grande emperador, y en no perdonar sacrificio alguno para que triunfando de su enemigo y nuestro, liberte la especie humana del mayor azote que jamas sufrieron los pueblos civilizados.

No se detendrá la Regencia del reyno en pintaros lo mucho que debemos esperar del incontrastable valor del soldado ruso. Todo el mundo sabe las repetidas humillaciones que hizo sufrir al gran Federico, y la rapidez con que tantas veces batió en Italia las soberbias huestes de los viles esclavos que entances se titulaban republicanos: la leccion terrible que les dió en Eylau y en otras partes, cuando despues de haber abjurado aquel título habian tomado el de criados humildes del tirano; y ya resuenan ahora los primeros triunfos que acaba de conseguir contra los mismos, capitaneados, como entonces en Polonia, por el hombre frenético que quiere figurarse invencible.

Si buscáramos en la historia de las emigraciones de los pueblos razones para persuadir los motivos de semejanza de carácter entre rusos y españoles, podríamos decir cosas muy probables; pero lo que nos importa saber es que el ruso es constante y sóbrio como el español: que tiene una viveza superior á la de otras naciones del norte de Europa; y que gobernado y dirigido por un príncipe tan grande como Alexandro, nunca desistirá del empeño de resistir al enemigo comun, de perseguirle y de asegurar nuestra libertad y nuestra gloria. Los esfuerzos y sacrificios que por nuestra parte se hagan, no desmentirán los hechos, con tanto teson y durante tan largo tiempo, que han preparado los triunfos de nuestros aliados y la época de nuestras esperanzas. — Cádiz 1.º de setiembre de 1812. — *El duque del Infantado*, presidente.

Aviso. Las secretarías del consejo de Estado, su archivo y sello se han colocado en la casa de las Cuatro Torres, en el piso alto y miradores; lo que se avisa al público para su inteligencia y gobierno, y ademas para que los interesados tengan entendido que las vacantes de las prebendas eclesiásticas de América, y las plazas de la península y de ultramar que se hayan de consultar á la Regencia por el consejo de Estado, y los términos por que se mande publicar, se anunciarán en listas que se fixarán en el corredor del piso alto de dicha casa.